



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 MAR 2026

ACTA N° 5 0487/026
RES. N°

Exp. 2026-25-1-000518

Kg

VISTO: El 2° Congreso de Innovación Educativa de Ciencias de la Computación de Uruguay, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2026 en la Torre de las Comunicaciones.

RESULTANDO: I) Que el citado evento es organizado por la Inspección de Informática de la Dirección General de Educación Secundaria y está dirigido a docentes del área de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a estudiantes del Profesorado de Informática de todo el país.

II) Que tiene como objetivo promover la construcción de una comunidad colaborativa entre docentes y fomentar el trabajo interdisciplinario, a partir de las reflexiones de los proyectos que llevan adelante los colegas en las distintas instituciones.

III) Que la mencionada Inspección señala que el subsistema ha otorgado aval y justificación de inasistencias por Resolución N° 328/026 de fecha 19 de febrero de 2026 (expediente 2025-25-3-008019).

IV) Que a tales efectos, solicita el aval de la Administración y se autorice la justificación de las inasistencias de los docentes y ponentes que participen en el Congreso, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que el Congreso se orienta al fortalecimiento de la comunidad docente del área de Informática, promoviendo el intercambio académico y la actualización profesional en el campo de las Ciencias de la Computación.

II) Que por lo señalado, eleva las actuaciones con opinión favorable.

III) Que División Jurídica informa que la solicitud de obrados se presentó directamente en este Consejo, sin elevarla a través de sus jerarquías y sin dar el trámite.

IV) Que la realización del Congreso guarda relación directa con la función y está programado oficialmente, por lo que queda a consideración del Consejo Directivo Central autorizar a los subsistemas a justificar las inasistencias de los docentes que participen y así lo acrediten, al amparo del artículo 70.8 del mencionado Estatuto, siempre que el desarrollo del curso impida atender la función docente.

V) Que asimismo sugiere exhortar a la Inspección de Informática a que sus acciones cumplan con el debido trámite administrativo, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP y la Ley General de Educación.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el 2° Congreso de Innovación Educativa de Ciencias de la Computación de Uruguay, organizado por la Inspección de Informática de la Dirección General de Educación Secundaria, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2026 en la Torre de las Telecomunicaciones.

2) Autorizar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a justificar las inasistencias de los docentes que acrediten su participación en dicho evento, al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente.


3) Exhortar a la Inspección de Informática de la Dirección General de Educación Secundaria a cumplir con el debido trámite administrativo, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10 de la ANEP y la Ley General de Educación.



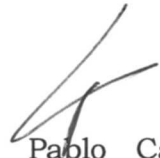
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

4) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar difusión al evento de referencia.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN